

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 050 -2012-AG-PSI

Lima, 07 FEB. 2012

VISTO:

El Memorando N° 208-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 01 de febrero de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la modificación de las Bases Estándar y Anexos para los procesos de selección "Adquisición de Obras Civiles y Contratos Menores" del Componente A2: Obras de Control y Medición, en el marco del Contrato de Préstamo PE-P31;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, del Ministerio de Agricultura;

Que, contando con la no objeción del JICA, mediante la Resolución Directoral N° 417-2008-AG-PSI, de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó el nuevo modelo de las Bases Estándar y Anexos que se aplicarán a los Procesos de Selección "Adquisición de Obras Civiles y Contratos Menores", relacionados a las obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego, y A2: Obras de Control y Medición; encargándose a la Dirección de Infraestructura de Riego, la elaboración de las Bases Específicas concordantes con el nuevo modelo de las Bases Estándar, para cada uno de los Procesos de Selección, para su posterior aprobación por el PSI;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Informe N° 014-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 21 de diciembre de 2011, ha manifestado con relación a las bases estándar referidas en el considerando precedente, que como están aprobadas actualmente requieren elevadas exigencias a las empresas que deseen participar en sus procesos de selección, las cuales deben demostrar altas facturaciones en los últimos 05 años por servicios prestados como un requisito de fortaleza financiera y activa participación en el mercado, siendo el valor referencial del 80% de las Obras del Subcomponente A2 menor a S/.1'300,000, monto que para empresas de gran envergadura y con altos costos de operación no son atractivos; que las Obras del Subcomponente A2, consisten en construir estructuras de concreto de mediano tamaño cuyo costo promedio es de S/. 25,000.00, las cuales se ubican en los cauces de canales

existentes, labor que puede ser ejecutada por una empresa con una logística mediana; que en las licitaciones llevadas a cabo para las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de San Lorenzo, sólo participó un (01) postor con una propuesta muy superior al valor referencial, la cual fue declarada nula por razones de viabilidad, y en los procesos de selección llevados recientemente en los Valles de Pisco y Cañete la participación fue de 02 postores y 01 postor, respectivamente, siendo los valores ofertados iguales o superiores al valor referencial, situación generada al no existir la debida competencia; concluyendo, que con la finalidad de propiciar la mayor participación de postores en las licitaciones del Subcomponente A2, es necesario flexibilizar las bases estándar para Adquisición de Obras Civiles y Contratos Menores, recomendando modificar el numeral 5.4 de las Bases, literal b, y la matriz de requisitos mínimos, conforme a la propuesta contenida en dicho informe, debiendo solicitarse a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, la no objeción a dichas modificaciones;

Que, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, con fecha 18 de enero de 2012, ha otorgado la no objeción a la modificación de las Bases Estándar para llevar a cabo los procesos de selección para la Adquisición de Obras Civiles y Contratos Menores en lo que respecta al Subcomponente A2: Obras de Control y Medición, en mérito a las recomendaciones vertidas en el informe precedente y a la solicitud efectuada por la Entidad, con la Carta N° 185-2011-AG-PSI;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva las Bases Estándar y Anexos a emplearse en los procesos de selección "Adquisición de Obras Civiles y Contratos Menores" del Componente A2: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego, donde se incorporan las modificaciones propuestas en el Informe N° 014-2011-AG-PSI-DIR, solicitando su aprobación;

Qué, en consecuencia, resulta necesario aprobar la modificación de las referidas bases estándar a emplearse en los procesos de selección "Adquisición de Obras Civiles y Contratos Menores" del Componente A2;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de las Bases Estándar y Anexos para los procesos de selección "Adquisición de Obras Civiles y Contratos Menores" del Componente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego, incorporándose las recomendaciones propuestas por la Dirección de Infraestructura de Riego en el Informe N° 014-2011-AG-PSI-DIR, las mismas que cuentan con Setenta y Tres (73) folios y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar subsistente las Bases Estándar y Anexos para los procesos de selección "Adquisición de Obras Civiles y Contratos Menores", relacionadas a las obras del Componente A1: "Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego, aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 417-2008-AG-PSI, de fecha 30 de diciembre de 2008.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 050 -2012-AG-PSI

-2-

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y Finanzas, y de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO